



1J23VA000063

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA AUTORIZAR EL INCREMENTO DE LOS LÍMITES DE LOS COSTES DE PERSONAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA 2024

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1.	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
2.	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
3.	Propuesta de DG Universidades.	Total	
4.	Memoria justificativa del Servicio Universidades.	Total	
5.	Orden transferencia crédito.	Total	
6.	Solicitud de UMU de aumento del techo de gasto.	Total	
7.	Solicitud de UPCT de aumento del techo de gasto.	Total	



Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo. Silvia Krasimirova Carpio

(Documento firmado electrónicamente al margen)



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Como consta en la Propuesta de la Dirección General competente en materia de Universidades, conforme a la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (en adelante LPRM 2024), de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), así como en el artículo 62.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia autoriza en su artículo 50 el límite de los costes anuales de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia (Universidad de Murcia y Universidad Politécnica de Cartagena), para el ejercicio 2024, en los siguientes términos:

1. Universidad de Murcia: 187.863.235 €
2. Universidad Politécnica de Cartagena: 51.539.615 €

No obstante lo anterior, se faculta al Consejo de Gobierno para que pueda autorizar límites superiores si a lo largo del ejercicio se incrementasen las transferencias a las universidades públicas, o en cumplimiento de disposición legal o por acuerdos entre las universidades y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa solicitud de las universidades. El aumento de dichos límites estará sujeto a criterios que garanticen el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de las universidades. .

Por otro lado, el artículo 22.2 LPRM para 2024 dispone que "...En el ejercicio 2024, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán los incrementos máximos que establezca la normativa básica del Estado respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.1 de esta Ley.

Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en adelante LPGE 2023), en su artículo 19 regulaba dos incrementos retributivos de 0,5% vinculados al cumplimiento de condiciones ligadas a la evolución del IPCA y del PIB nominal respectivamente.



Junto a dicho incremento fijo del 0,5%, el apartado Dos. 2, también prevé un aumento variable del 0,5% de las retribuciones del personal del sector público vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, desde de 1 de enero de 2023. Este incremento viene vinculado a la evolución del IPCA y del PIB nominal

En octubre del 2023, la primera de las dos condiciones enunciadas, referida a la evolución del IPCA se cumplió, y, consecuentemente, se tramitaron los correspondientes expedientes para el incremento de la financiación y la previa autorización de costes de personal

El segundo de los incrementos, el vinculado a la evolución del PIB, al haberse cumplido sus condiciones, fue autorizado, con efectos desde el 1 de enero de 2023, mediante el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5% en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, publicado mediante Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (BOE nº 34, de 8 de febrero de 2024).

Haciendo efectivo Acuerdo del Consejo de Ministros, las Universidades Públicas regionales han requerido a esta Administración, el abono del citado incremento complementario retributivo del 0,5% para la anualidad adeudada del 2023, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2023 y sobre la base de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, así como, dado el carácter consolidable del 0,5%, el incremento retributivo que dicho incremento implica sobre la base de cálculo de las retribuciones del personal para 2024.

El incremento retributivo solicitado por la Universidad de Murcia, asciende a 1.790.778,00 euros (895.389,00 por el incremento del 0,5% de las retribuciones del personal, ejercicio 2023 y 895.389,00 por el incremento del 0,5% de las retribuciones del personal ejercicio 2024) y el de la Universidad Politécnica de Cartagena a 498.495,64 euros (249.247,82 €. por el incremento del 0,5% de las retribuciones del personal, ejercicio 2023, y 249.247,82 por el incremento del 0,5% de las retribuciones del personal ejercicio 2024).



De acuerdo con lo expuesto, una vez incrementadas las partidas del crecimiento general retributivo 2024 de las universidades públicas, de conformidad con los artículos 22 y 51 de la LPRM 2024, en relación con el artículo 19 de LPGE 2023, se hace preciso que por Consejo de Gobierno se autorice un incremento del límite de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para 2024, debiendo quedar fijado el techo de gasto definitivo de 2024 en los siguientes importes:

Universidad de Murcia: 189.654.013 €

Universidad Politécnica de Cartagena: 52.038.110,64 €

En consecuencia, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, y en el ejercicio de las competencias que me corresponden, en virtud del artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración, elevo a Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

ACUERDO:

Autorizar el incremento del límite de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2024, establecidos en el artículo 50 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, en los siguientes términos:

- a) Incrementar el techo de gasto para la Universidad de Murcia, inicialmente fijado en 187.863.235 euros, hasta la cantidad total de 189.654.013 euros.
- b) Incrementar el techo de gasto para la Universidad Politécnica de Cartagena, inicialmente fijado en 51.539.615 euros, hasta la cantidad total de 52.038.110,64 euros.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica

**EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN
Y MAR MENOR**

Fdo.: Juan María Vázquez Rojas



1J24VA000063

INFORME JURÍDICO

PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS COSTES DE PERSONAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2024, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LEY 4/2023 de 28 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2024.

Examinada la propuesta de acuerdo arriba referenciada, remitida por la Dirección General de Universidades e Investigación, el 04/06/2024, se procede a la emisión del preceptivo informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de conformidad con el art. 3 del Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, atendiendo a los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES

Primero.- En el expediente remitido por la Dirección General de Universidades e Investigación, figura la siguiente documentación:

1. Solicitudes de la Universidad de Murcia y de la Universidad Politécnica de Cartagena, de 13/03/2024 y 18/04/2024, respectivamente, para la autorización del incremento de los límites de gasto de personal.
2. Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, de fecha 04 de junio de 2024.
3. Memoria justificativa
4. Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno para autorizar el incremento de los límites de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para 2024, de 4 de junio de 2024
5. Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se autoriza la transferencia, de fecha 30 de mayo de 2024



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- En primer lugar, la **Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** para el ejercicio 2024 (en adelante LPRM 2024), de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), así como en el artículo 62.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia autoriza en su **artículo 50, el límite de los costes anuales** de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia (Universidad de Murcia y Universidad Politécnica de Cartagena), para el ejercicio 2024, en los siguientes términos:

1. Universidad de Murcia: 187.863.235 €
2. Universidad Politécnica de Cartagena: 51.539.615 €

No obstante, el artículo 50 LPRM para 2024, prevé también que el Consejo de Gobierno pueda autorizar límites superiores si a lo largo del ejercicio se incrementasen las transferencias a las universidades públicas, o en cumplimiento de disposición legal o por acuerdos entre las universidades y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa solicitud de las universidades. El aumento de dichos límites estará sujeto a criterios que garanticen el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de las universidades. .

Por otro lado, el artículo 22 LPRM dispone que *“...en el ejercicio 2024, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán los incrementos máximos que se establecieran en la normativa básica del Estado respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2023...”*

En segundo lugar, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 19 regulaba **dos incrementos retributivos de 0,5%** vinculados al cumplimiento de condiciones ligadas a la evolución del IPCA y del PIB nominal respectivamente.



En octubre del 2023, la primera de las dos condiciones enunciadas en la Consideración Primera, la referida a la evolución del IPCA se cumplió, y, consecuentemente, se tramitaron los correspondientes expedientes para el incremento de la financiación y la previa autorización de costes de personal

El segundo de los incrementos, el vinculado a la evolución del PIB, al haberse cumplido sus condiciones, fue autorizado, con efectos desde el 1 de enero de 2023, mediante el **Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024**, por el que se aprueba el incremento del 0,5% en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, publicado mediante Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (BOE nº 34, de 8 de febrero de 2024).

En tercer lugar, cumplido y autorizado el citado incremento retributivo del 0,5%, las universidades públicas regionales han requerido a esta administración, el abono del citado incremento complementario retributivo del 0,5% para la anualidad adeudada del 2023 con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2023 y sobre la base de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, así como, dado el carácter consolidable del 0,5%, el incremento retributivo que dicho incremento implica sobre la base de cálculo de la retribuciones del personal para 2024.

El incremento retributivo solicitado por la Universidad de Murcia, asciende a **1.790.778,00 euros** (895.389,00 por el incremento del 0,5% de las retribuciones del personal, ejercicio 2023 y 895.389,00 por el incremento del 0,5% de las retribuciones del personal ejercicio 2024) y el de la Universidad Politécnica de Cartagena a **498.495,64 euros** (249.247,82 €. por el incremento del 0,5% de las retribuciones del personal, ejercicio 2023, y 249.247,82 por el incremento del 0,5% de las retribuciones del personal ejercicio 2024).

En cuarto lugar.- El anexo I “Proyectos de Gasto Nominativos presupuesto 2024” de la LPRM 2024, no contempla el importe de dichos incrementos en ninguna de las partidas del programa 421B (ni en las de crecimiento general retributivo ni en las de gastos generales de funcionamiento), pues este era solo posible al depender de que



concurrieran determinadas condiciones, las cuales no se han certificado hasta 31 de enero de 2024 por el Instituto Nacional de Estadística.

Así pues, y en orden a abonar en este ejercicio el incremento complementario retributivo del año 2023, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2023, dado su carácter consolidable, el incremento retributivo que dicho incremento implica sobre la base de cálculo de la retribuciones del personal para 2024, La Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, mediante Orden de 30 de mayo de 2024, ha autorizado la **transferencia de crédito** de la partida 13.07.00.121B.141.00 OTRO PERSONAL, proyecto de gasto 48908 "FONDO DE FINANCIACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL" a la partida 16.06.00.421B.44200, proyecto 51926 "A LA UMU – CRECIMIENTO GENERAL RETRIBUTIVO 0,5%", por importe de 1.790.778,00.euros y, a la partida 16.06.00.421B.44201, y proyecto 52851 "A LA UPCT. CRECIMIENTO GENERAL RETRIBUTIVO 0,5%", por un importe de 498.495,64 euros.

De acuerdo con lo expuesto, una vez incrementadas las partidas del crecimiento general retributivo 2024 de las universidades públicas, de conformidad con los artículos 22 y 51 de la LPRM 2024, en relación con el artículo 19 de LPGE 2023, se hace preciso que por Consejo de Gobierno se autorice un nuevo incremento del límite de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para 2024, debiendo quedar fijado el **techo de gasto definitivo de 2024 en los siguientes importes:**

Universidad de Murcia: 189.654.013 €

Universidad Politécnica de Cartagena: 52.038.110,64 €

En consecuencia, vista la Memoria del Servicio de Universidades, así como la Propuesta de la Dirección General de 4 de junio de 2024, y en el ejercicio de las competencias que me corresponden, en virtud del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

SEGUNDA.- De acuerdo con el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a los Consejeros elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.

La propuesta al Consejo de Gobierno se efectúa en este caso por el Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, por ser el titular del departamento que ejerce las competencias de propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de universidades (artículo 10 del Decreto del Presidente nº 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional).

TERCERA.- La forma de Acuerdo empleada es correcta a la vista del artículo 25.2 de la citada Ley 7/2004, de 28 de diciembre.

CONCLUSIÓN:

Se **informa favorablemente** la Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno para la autorización de la modificación de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 establecidos en el artículo 50 de la **Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** para el ejercicio 2024 Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

LA TÉCNICA CONSULTORA	Vº Bº
Mª Dolores Larrosa Hernández	LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO
	Silvia Krasimirova Carpio



EXP. 20240509_296

PROPUESTA

La Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (en adelante LPRM 2024)¹, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), así como en el artículo 62.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia autoriza en su artículo 50 el límite de los costes anuales de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia (Universidad de Murcia y Universidad Politécnica de Cartagena), para el ejercicio 2024, en los siguientes términos:

- Universidad de Murcia: 187.863.235 €
- Universidad Politécnica de Cartagena: 51.539.615 €

No obstante, el artículo 50 LPRM 2024 prevé también que el Consejo de Gobierno pueda autorizar límites superiores en determinados supuestos, entre otros, en cumplimiento de disposiciones legales.

Por otro lado, el artículo 22 LPRM 2024 dispone que "...en el ejercicio 2024, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán los incrementos máximos que establezca la normativa básica del Estado respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2023..."

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en adelante LPGE 2023), en su artículo 19 regulaba dos incrementos retributivos de 0,5% vinculados al cumplimiento de condiciones ligadas a la evolución del IPCA y del PIB nominal respectivamente.

En octubre del 2023, la primera de las dos condiciones, la referida a la evolución del IPCA se cumplió y, consecuentemente, se tramitaron los correspondientes expedientes para el incremento de la financiación y la previa autorización de costes de personal.

¹ (Suplemento nº 19 del BORM nº 299 de 29/12/2023)



El segundo de los incrementos, el vinculado a la evolución del PIB, al haberse cumplido sus condiciones, fue autorizado, con efectos desde el 1 de enero de 2023, mediante el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5% en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, publicado mediante Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (BOE nº 34, de 8 de febrero de 2024).

Cumplido y autorizado el citado incremento retributivo del 0,5% las universidades públicas regionales han requerido a esta administración el abono del citado incremento complementario retributivo del 0,5% para la anualidad adeudada del 2023 con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2023 y sobre la base de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, así como, dado el carácter consolidable del 0,5%, el incremento retributivo que dicho incremento implica sobre la base de cálculo de la retribuciones del personal para 2024.

El incremento retributivo solicitado por la Universidad de Murcia asciende a 1.790.778 euros (895.389 por el incremento del 0,5% de las retribuciones del personal, ejercicio 2023 y 895.389 por el incremento del 0,5% de las retribuciones del personal ejercicio 2024) y el de la Universidad Politécnica de Cartagena a 498.495,64 euros (249.247,82 €. por el incremento del 0,5% de las retribuciones del personal, ejercicio 2023, y 249.247,82 por el incremento del 0,5% de las retribuciones del personal ejercicio 2024).

El anexo I “Proyectos de Gasto Nominativos presupuesto 2024” de la LPRM 2024, no contempla el importe de dichos incrementos en ninguna de las partidas del programa 421-B (ni en las de crecimiento general retributivo ni en las de gastos generales de funcionamiento), pues este era solo posible al depender de que concurrieran determinadas condiciones, las cuales no se han certificado hasta 31 de enero de 2024 por el Instituto Nacional de Estadística.

Así pues, y en orden a abonar en este ejercicio el incremento complementario retributivo del año 2023 con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2023, sobre la base de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y, también, dado su carácter consolidable, el incremento retributivo que dicho incremento implica sobre la base de cálculo de la retribuciones del personal para 2024, se



ha tramitado el expediente de la transferencia de crédito de la partida 13.07.00.121B.141.00 OTRO PERSONAL, proyecto de gasto 48908 “FONDO DE FINANCIACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL” a la partida 16.06.00.421B.44200, proyecto 51926 “A LA UMU – CRECIMIENTO GENERAL RETRIBUTIVO 0,5%”, por importe de 1.790.778,00.euros y, a la partida 16.06.00.421B.44201, y proyecto 52851 “A LA UPCT. CRECIMIENTO GENERAL RETRIBUTIVO 0,5%”, por un importe de 498.495,64 euros.

De acuerdo con lo expuesto, una vez incrementadas las partidas del crecimiento general retributivo 2024 de las universidades públicas, de conformidad con los artículos 22 y 51 de la LPRM 2024, en relación con el artículo 19 de LPGE 2023, se hace preciso que por Consejo de Gobierno se autorice un nuevo incremento del límite de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para 2024, debiendo quedar fijado el techo de gasto definitivo de 2024 en:

- **Universidad de Murcia: 189.654.013 €**
- **Universidad Politécnica de Cartagena: 52.038.110,64 €**

En consecuencia, vista la Memoria del Servicio de Universidades, y en el ejercicio de las competencias que me corresponden, en virtud del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

PROPONGO

Que por el Sr. Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, se eleve, previos los trámites oportunos, propuesta al Consejo de Gobierno para que autorice el incremento del límite de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2024, establecidos en el artículo 50 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, en los siguientes términos:



- a) Incrementar el techo de gasto para la Universidad de Murcia, inicialmente fijado en 187.863.235 euros, hasta la cantidad total de 189.654.013 euros.
- b) Incrementar el techo de gasto para la Universidad Politécnica de Cartagena, inicialmente fijado en 51.539.615 euros, hasta la cantidad total de 52.038.110,64 euros.

(Documento firmado electrónicamente)

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Antonio Caballero Pérez

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES,
INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR**



EXP. 20240509_296

MEMORIA JUSTIFICATIVA.- AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS COSTES DE PERSONAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2024 CORRESPONDIENTES AL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 0,5% DE LA ANUALIDAD ADEUDADA DEL 2023 Y DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 0,5% CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO 2024.

La Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (en adelante LPRM 2024)¹, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), así como en el artículo 62.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia autoriza en su artículo 50 el límite de los costes anuales de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia (Universidad de Murcia y Universidad Politécnica de Cartagena), para el ejercicio 2024, en los siguientes términos:

- Universidad de Murcia: 187.863.235 €
- Universidad Politécnica de Cartagena: 51.539.615 €

No obstante, el artículo 50 LPRM 2024 prevé también que el Consejo de Gobierno pueda autorizar límites superiores en determinados supuestos, entre otros, en cumplimiento de disposiciones legales.

Por otro lado, el artículo 22 LPRM 2024 dispone que "...en el ejercicio 2024, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán los incrementos máximos que establezca la normativa básica del Estado respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2023..."

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en adelante LPGE 2023), en su artículo 19 regulaba dos incrementos retributivos de 0,5% vinculados al cumplimiento de condiciones ligadas a la evolución del IPCA y del PIB nominal respectivamente.

En octubre del 2023, la primera de las dos condiciones, la referida a la evolución del IPCA se cumplió y, consecuentemente, se tramitaron los correspondientes

¹ (Suplemento nº 19 del BORM nº 299 de 29/12/2023)



expedientes para el incremento de la financiación y la previa autorización de costes de personal.

El segundo de los incrementos, el vinculado a la evolución del PIB, al haberse cumplido sus condiciones, fue autorizado, con efectos desde el 1 de enero de 2023, mediante el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5% en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, publicado mediante Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (BOE nº 34, de 8 de febrero de 2024).

Cumplido y autorizado el citado incremento retributivo del 0,5% las universidades públicas regionales han requerido a esta administración el abono del citado incremento complementario retributivo del 0,5% para la anualidad adeudada del 2023 con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2023 y sobre la base de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, así como, dado el carácter consolidable del 0,5%, el incremento retributivo que dicho incremento implica sobre la base de cálculo de la retribuciones del personal para 2024.

El incremento retributivo solicitado por la Universidad de Murcia asciende a **1.790.778 euros** (895.389 por el incremento del 0,5% de las retribuciones del personal, ejercicio 2023 y 895.389 por el incremento del 0,5% de las retribuciones del personal ejercicio 2024) y el de la Universidad Politécnica de Cartagena a **498.495,64 euros** (249.247,82 €. por el incremento del 0,5% de las retribuciones del personal, ejercicio 2023, y 249.247,82 por el incremento del 0,5% de las retribuciones del personal ejercicio 2024).

El anexo I “Proyectos de Gasto Nominativos presupuesto 2024” de la LPRM 2024, no contempla el importe de dichos incrementos en ninguna de las partidas del programa 421-B (ni en las de crecimiento general retributivo ni en las de gastos generales de funcionamiento), pues este era solo posible al depender de que concurrieran determinadas condiciones, las cuales no se han certificado hasta 31 de enero de 2024 por el Instituto Nacional de Estadística.

Así pues, y en orden a abonar en este ejercicio el incremento complementario retributivo del año 2023 con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2023, sobre la base de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y, también, dado su carácter consolidable, el incremento retributivo que dicho incremento implica sobre la base de cálculo de la retribuciones del personal para 2024, se



ha tramitado el expediente de la transferencia de crédito de la partida 13.07.00.121B.141.00 OTRO PERSONAL, proyecto de gasto 48908 "FONDO DE FINANCIACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL" a la partida 16.06.00.421B.44200, proyecto 51926 "A LA UMU – CRECIMIENTO GENERAL RETRIBUTIVO 0,5%", por importe de 1.790.778,00.euros y, a la partida 16.06.00.421B.44201, y proyecto 52851 "A LA UPCT. CRECIMIENTO GENERAL RETRIBUTIVO 0,5%", por un importe de 498.495,64 euros.

De acuerdo con lo expuesto, una vez incrementadas las partidas del crecimiento general retributivo 2024 de las universidades públicas, de conformidad con los artículos 22 y 51 de la LPRM 2024, en relación con el artículo 19 de LPGE 2023, se hace preciso que por Consejo de Gobierno se autorice un nuevo incremento del límite de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para 2024, debiendo quedar fijado el techo de gasto definitivo de 2024 en:

- **Universidad de Murcia: 189.654.013 €**
- **Universidad Politécnica de Cartagena: 52.038.110,64 €**

En consecuencia, procede que por parte del Director General de Universidades e Investigación se proponga al Sr. Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor que eleve, previos los trámites oportunos, Propuesta al Consejo de Gobierno para que autorice la modificación del límite de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2024 en los términos expuestos.

(Documento firmado electrónicamente)

Vº. Bº.

LA JEFA DE SERVICIO DE
UNIVERSIDADES

Fdo.: Ana H Fernández Caballero

LA INSTRUCTORA
(La Técnica Consultora)

Fdo.: Mª Teresa López-Peláez de Dios



ORDEN DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA POR LA QUE SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CREDITO POR IMPORTE DE 2.289.273,64 EUROS, CON FINANCIACION PROCEDENTE DE LA PARTIDA 13.07.00.121B.141.00 "OTRO PERSONAL".

Visto el expediente promovido por las Consejerías de Economía, Hacienda y Empresa; y de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, así como la propuesta de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos y el informe favorable de la Intervención Delegada de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa; de conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 de Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, así como en el artículo 42 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DISPONGO

PRIMERO.- Autorizar la transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS
13.07.00.121B.141.00 Otro personal	2.289.273,64
<i>Proyecto 48908 "Fondo de financiación de gastos de personal"</i>	

PARTIDAS/PROYECTOS DE DESTINO	EUROS
16.06.00.421B.442.00 A la Universidad de Murcia	
<i>Proyecto 51926 "A la UMU. Crecimiento general retributivo 0,5%"</i>	1.790.778,00
16.06.00.421B.442.01 A la Universidad Politécnica de Cartagena	
<i>Proyecto 52851 "A la UPCT. Crecimiento general retributivo 0,5%"</i>	498.495,64
TOTAL	2.289.273,64



MC-560

SEGUNDO. Que la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos proceda a su instrumentación, comunicando la presente Orden a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA

(Fecha y firma electrónica al margen)

Luis Alberto Marín González

Sr. D. Antonio Caballero Pérez
Dirección General de Universidades e Investigación
Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y
Portavocía
C/ Catedrático Eugenio Úbeda, 3, 3ª planta, 30008,
Murcia

Estimado Director General:

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su art. 19 regulaba dos incrementos retributivos de 0,5% vinculados al cumplimiento de condiciones ligadas a la evolución del IPCA y del PIB nominal respectivamente.

En octubre del 2023, la primera de las dos condiciones, la referida a la evolución del IPCA a se cumplió y la Universidad de Murcia solicitó a la CARM el preceptivo incremento en su financiación y en la autorización de costes de personal a fin de poder hacer frente a la misma.

El segundo de los incrementos, el vinculado a la evolución del PIB y regulado en el art. 19. Dos.2.b), al haberse cumplido sus condicionantes, fue autorizado mediante Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE de 8 de febrero de 2024), con efectos desde el 1 de enero de 2023.

La Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, en su artículo 22, establece que en el ejercicio 2023, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán los incrementos máximos que establezca la normativa básica del Estado respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022.



Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos a esa Dirección General:

1. Que, previos los trámites que resulten preceptivos, impulse la adopción de la orden de concesión de la subvención nominativa correspondiente al incremento retributivo del 0,5% para el personal de la Universidad de Murcia para la anualidad adeudada en 2023 por 895.389 euros y la adopción de orden de concesión para el ejercicio 2024 por idéntico importe, 895.389 euros, por ser dicho incremento salarial consolidable y formar parte de la base de cálculo para el ejercicio 2024.

2. Que eleve propuesta al Sr. Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor para que, previos los trámites que resulten preceptivos, impulse la adopción de acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que resuelva el incremento de la autorización de costes de personal para la Universidad de Murcia contemplado en el Artículo 50 de La Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 en 1.790.778 euros adicionales (895.389 por el incremento de la base de cálculo de 2024 y 895.389 por el incremento de 2024), quedando el mismo en 189.654.013 euros.

Fdo.: Antonio Calvo-Flores Segura
Vicerrector de Economía de la Universidad de Murcia
(fecha y firma electrónicas)





FIRMADO POR

Vicerrector de Economía, Empresa y Emprendimiento
Juan Francisco Sánchez García
18/04/2024

Estimado Director General:

Desde esa Dirección General se le solicitó a la universidad el importe que suponía el incremento del 0,5% de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, motivado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5% en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

El pasado 14 de marzo se informó que dicho importe, desglosado entre PTGAS y PDI, era el siguiente:

PDI:	150.112,25 €
PTGAS:	99.135,57 €
TOTAL:	249.247,82 €

Dado que este importe se origina en aplicación de una normativa estatal, el mismo debe formar parte de las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional para el ejercicio 2023, de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

De acuerdo con lo anterior, dicho importe pasa a ser un incremento salarial consolidable de 2023, por lo que debería haber formado parte de la base de cálculo del presupuesto 2024 de la Universidad Politécnica de Cartagena, si bien en el momento de elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2024 no procedía su inclusión al no haberse dado aún las condiciones que lo justificaran, por lo que procedería ahora su incorporación.

Por lo anterior, se solicita a esa Dirección General que inste la tramitación de los siguientes documentos:

- Orden de concesión de subvención nominativa correspondiente al incremento del 0,5% de las retribuciones del personal al servicio de la Universidad Politécnica de Cartagena, ejercicio 2023, por importe de 249.247,82 €.
- Orden de concesión de subvención nominativa correspondiente al incremento del 0,5% de las retribuciones del personal al servicio de la Universidad Politécnica de Cartagena, ejercicio 2024, por importe de 249.247,82 €.
- Incremento de la autorización de costes de personal para la Universidad Politécnica de Cartagena en el ejercicio 2024, en los importes anteriormente referidos (498.495,64 €) de forma que el importe final pase a ser de 52.038.110,64 €.

Cartagena, 18 de abril de 2024

Fdo.: Juan Francisco Sánchez García

VICERRECTOR DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día trece de junio de dos mil veinticuatro, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno autoriza el incremento del límite de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2024, establecidos en el artículo 50 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, en los siguientes términos:

a) Incrementar el techo de gasto para la Universidad de Murcia, inicialmente fijado en 187.863.235 euros, hasta la cantidad total de 189.654.013 euros.

b) Incrementar el techo de gasto para la Universidad Politécnica de Cartagena, inicialmente fijado en 51.539.615 euros, hasta la cantidad total de 52.038.110,64 euros.

Y para que conste y a los precedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.